

cada estudiante. El régimen horario diario será determinado en cada caso concreto. En los Anexos se fijarán las fechas de comienzo y finalización, centro y contenido genérico de las prácticas.

3. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA designará a un tutor con titulación académica suficiente, bajo cuya supervisión realizará las prácticas el estudiante. Por su parte, la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO designará un tutor académico, que efectuará el seguimiento de las prácticas y se responsabilizará de su calificación, a efectos del reconocimiento de créditos por equivalencia para el curriculum del estudiante.

4. La duración del Convenio será de un curso académico, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por escrito por alguna de las partes.

5. Durante el desarrollo de sus prácticas, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA concederá, si lo estima conveniente, una aportación económica al estudiante, en concepto de ayuda de estudios, gastos de desplazamiento y manutención.

6. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, al término de cada acción formativa específica, emitirá un certificado reconociendo al estudiante el tiempo de prácticas.

7. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito. Asimismo la empresa podrá desistir de la formación de aquel estudiante cuyo grado de aprovechamiento, falta de asistencia u otras causas así lo aconsejen.

8. La UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para la empresa obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar abonado por la Universidad.

Los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el seguro escolar, deberán suscribir una póliza de seguro para el periodo de prácticas.

9. Cualquier material o producto que eventualmente pudiera obtenerse como consecuencia de la realización de las prácticas en que intervenga el estudiante será propiedad exclusiva de CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

10. Ambas instituciones podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc., a la otra parte como "Entidad Colaboradora" pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

José Dornínguez de Posada Rodríguez
Rector UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Esther Donoso García-Sacristán
Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2123.- Intentada la notificación al interesado, D. Manuel González Larnigueiro, con D.N.I.: 32.649.595-Z, de traslado de Orden 566, de 17 de junio de 2013, en relación con la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años del curso 2012/2013, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del oficio citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 06 de agosto de 2013.
La Secretaria Técnica de la Consejería.
Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2124.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER DE LA CAM, PARA GESTIÓN DE PROGRAMAS TEMPORALES DESTINADOS A MUJERES".

1.- Entidad Adjudicadora:
A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.